

DECRETO N° **0101**

NEUQUÉN, 26 ENE 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 12466-P-08, originado en la Nota N° 1721/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **PRIETO BERNABE, L.P. N° 4285**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 52 de las actuaciones;

Que por Nota N° 990/08, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1286, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **PRIETO BERNABE** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 20/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de enero de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **PRIETO BERNABÉ, L.P. N° 4285 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.578.129, Clase 1946, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054, y autorizar la liquidación de las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones en la División Supervisión y Control -Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subse-

cretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

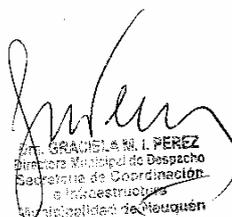
**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al día 01 de enero de 2009. ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **PRIETO BERNABÉ, L.P. N° 4285 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.578.129, Clase 1946, Categoría 19**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la División Supervisión y Control -Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 20/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar al agente **PRIETO BERNABÉ, L.P. N° 4285 (Grupo 01)**, las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 20/09.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **PRIETO BERNABÉ, L.P. N° 4285** ----- (**Grupo 01**), la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que



GRACIELA M. L. PEREZ  
Intendente Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

estime correspondan.-

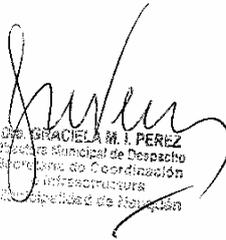
**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno; y de Coordinación e Infraestructura a cargo de la  
Secretaría de Economía.-

**Artículo 7º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE.**-  
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
GAMARRA.-



  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Sección de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Nouquén

